



ACUERDO DE CONCEJO Nº 019-2016-MDY

Yura, 24 de Febrero del 2016

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero del 2016, el Expediente Administrativo N° 13778-2015, de fecha 22 de Octubre del 2016, Informe N°042-2016-SG-RRHH/MDY de fecha 25 de Enero del 2016, Informe Legal N° 075-2016-GAJ/MDY, de fecha 01 de Febrero del 2016, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveido N° 072-2016 de fecha 02 de Febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con los establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N°005-90 PCM, Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la administración pública a través de sus Entidades, deberá diseñar establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y;

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 13778-2015 CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINKA S.A. presenta la propuesta de convenio para el otorgamiento de créditos por descuento en planilla, y;

- ♦ Asociación Ciudad de Dios, zona 3, sector B, manzana W, Centro Cívico Yura

 ☐ Claro 940323833
- informes@muniyura.gob.pe





Que, a través del informe N° 042-2016-SG-RRHH/MDY, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que resulta viable el convenio de otorgamiento de créditos con descuento por planilla - CREDINKA, puesto que coadyuvara a solucionar los problemas económicos de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

Que, en ese orden de ideas y contando con el informe favorable del Sub Gerente de Recursos Humanos, resulta conveniente celebrar un convenio interinstitucional con la CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO CREDINKA S.A, a fin de beneficiar a nuestros trabajadores con el otorgamiento de estos créditos financieros, para sus pagos mediante descuentos por planillas, apoyándose de esta manera al servidor que labora en nuestra Institución con este tipo de facilidades para su bienestar propio y/o de su familia, lo cual deberá ser evaluado por el Concejo Municipal para la toma de la decisión correspondiente, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por UNANIMIDAD con dispensa de lectura del acta, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CREDINKA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", con la finalidad de otorgar créditos por descuentos de planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda a la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal, para que en coordinación con las areas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

Toog. Abraham J. Vegarra Villanukua

Asociación Ciudad de Dios, zona 3, sector B, manzana W, Centro Cívico - Yura

Claro 940323833

■ informes@muniyura.gob.pe